



**ACUERDO No. CSJATA19-119**  
**22 de agosto de 2019**

**(Magistrada Ponente: Dra. Claudia Expósito Vélez)**

Por medio del cual se resuelve la solicitud de prórroga del cierre y la suspensión de los términos judiciales para el Juzgado Promiscuo Municipal de Ponedera.

**EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL ATLÁNTICO**

En ejercicio de sus facultades Constitucionales y Legales, de conformidad con lo aprobado en sesión de Sala Ordinaria de la fecha, y,

**CONSIDERANDO**

Que mediante Oficio DESAJBAO19- 2335 del 20 de agosto de 2019 radicado en la Secretaria de este Consejo Seccional en esa misma fecha bajo No. EXTCSJAT19-6718; suscrito por el Doctor CARLOS HERNANDO GUZMAN HERRERA, en su condición de Director Ejecutivo Seccional de la Administración Judicial, solicitó la prórroga de la suspensión de los términos judiciales del Juzgado Promiscuo Municipal de Ponedera.

Manifiesta el Doctor Guzmán Herrera que las intervenciones locativas comprende los trabajos estructurales en paredes, columnas y reemplazo de la mayoría del piso del inmueble, lo cual implica desarmar el mobiliario de la Sala de audiencias y archivo rodante. Por ello, requieren la adición de la suspensión por el día veintiséis (26) de Agosto de 2019 para que se adelanten las obras de manera segura y sin generar traumatismos a los funcionarios y empleados del despacho

Que examinada la solicitud, se observa que es necesario la continuación de la medida, a fin de garantizar que se cumplan los objetivos que inicialmente dieron fundamento a la orden de cierre del Despacho Judicial, por tanto, esta Corporación considera procedente autorizar el cierre y suspensión con fundamento en el Acuerdo No. PSAA16-10561 del 17 de agosto de 2016.

En virtud de lo anterior, se dispondrá prorrogar por un (1) día el cierre del Juzgado Promiscuo Municipal de Repelón, a partir del día veintiséis (26) de agosto de 2019.

De igual manera, se deberá publicar el presente acto en la página web de la Rama Judicial y en los lugares visibles de la sede del Juzgado Promiscuo Municipal de Ponedera; a fin de que los usuarios se den por enterados de la presente medida.

Los servidores judiciales del Juzgado Promiscuo Municipal de Ponedera deberán reportar de forma inmediata cualquier eventualidad o situación que podría afectar la prestación futura del servicio o cualquier posible riesgo derivado de la ejecución de los trabajos antes mencionados.

Cabe anotar, que la suspensión de términos judicial no modifica el cronograma de turnos de control de garantías que previamente se haya fijado, ni exonera al Despacho de la obligación de la atención de los mismos.

En mérito de lo expuesto, este Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico,

*Del -*

**ACUERDA**

**ARTÍCULO PRIMERO:** PRORROGAR por un (1) día el cierre extraordinario y la suspensión de los términos judiciales del **Juzgado Promiscuo Municipal de Ponedera, por el veintiséis (26) de agosto de 2019.**

**ARTICULO SEGUNDO:** Los servidores judiciales del Juzgado Promiscuo Municipal de Ponedera deberán reportar de forma inmediata cualquier eventualidad o situación que podría afectar la prestación futura del servicio o cualquier posible riesgo derivado de la ejecución de los trabajos antes mencionados.

**PARAGRAFO:** La suspensión de términos judicial no modifica el cronograma de turnos de control de garantías que previamente se haya fijado, ni exonera al Despacho de la obligación de la atención de los mismos

**ARTÍCULO TERCERO:** Remitir la presente decisión a la unidad de informática de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, a la Oficina de Soporte TYBA

**ARTICULO CUARTO:** Comunicar el contenido del presente Doctor CARLOS HERNANDO GUZMAN HERRERA, en su condición de Director Seccional de Administración Judicial de Barranquilla, la Doctora ANA MARIA BELTRAN CASTRO, en su condición de Juez Promiscuo Municipal de Ponedera y a los Despachos del Distrito Judicial de Barranquilla.

**ARTÍCULO QUINTO:** Informar del uso de las atribuciones contenidas en el Artículo 11° del Acuerdo No. PSAA16-10561 del 17 de agosto de 2016 a la Presidencia y a la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico del Consejo Superior de la Judicatura.

**ARTICULO SEXTO:** Publicar el presente Acuerdo en la página web de la Rama Judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co) link actos administrativos de este Consejo Seccional.

**COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**



**CLAUDIA EXPOSITO VELEZ**  
Magistrada Ponente



**OLGA LUCIA RAMIREZ DELGADO**  
Magistrada

CREV/ FLM



DESAJBAO19-2335

Barranquilla, agosto 20 de 2019

Doctora  
**CLAUDIA EXPÓSITO VELEZ**  
Magistrada  
Consejo Seccional de la Judicatura  
Calle 40 N°44-80 Piso 6° Edif Lara Bonilla

**Consejo Superior de la Judicatura**  
Código: EXTCSJAT19-6718:  
Fecha: 20-ago-2019  
Hora: 15:24:20  
Destino: Consejo Secc. Judic. del Atlántico  
Responsable: EXPOSITO VELEZ, CLAUDIA REGINA  
No. de Folios: 1  
Password: 6CA8862A

*Asunto: "Solicitud de Prórroga Suspensión de términos Juzgado 01 Promiscuo Municipal de Ponedera"*

Doctora Claudia,

Para los fines pertinentes, de manera atenta me permito solicitar la Prórroga del cierre y Suspensión de Términos para el Juzgado 01 Promiscuo Municipal de Ponedera, por motivo de que el tiempo solicitado inicialmente mediante el oficio DESAJBAO19-2047 y otorgado mediante el acuerdo CSJATA19-108, ha resultado insuficiente para lograr culminar satisfactoriamente las intervenciones locativas de obra civil que necesitan llevarse a cabo para garantizar condiciones óptimas de trabajo, las cuales implican trabajos estructurales en paredes, columnas y reemplazo de la mayoría del piso del inmueble, lo que implica en consecuencia desarmar el mobiliario de la sala de audiencia y el archivo rodante, entre otros.

En consecuencia, se solicita el día 26 de Agosto de 2019, para poder adelantar las obras de manera segura y sin generar traumatismos a los funcionarios y empleados del despacho, así como a los usuarios del sistema judicial.

Cordialmente,

**CARLOS HERNANDO GUZMAN HERRERA**  
Director

CHGH / nedb

Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44-80 Piso 1. Telefax: 3885005 Ext 1042  
www.ramajudicial.gov.co. Barranquilla – Atlántico. Colombia

